



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de mayo del 2005
No. 100

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, EL USO DE UNA SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO RANCHO "TEPA CHICO", UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE SANTA MARIA GUADALUPE TEPA Y SU RANCHO ANEXO AJOLOAPAN, EN EL MUNICIPIO DE OTUMBA, MEXICO, PARA QUE LA DESTINE A LA PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA EL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACION SOCIAL DE OTUMBA, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1859, 798-B1, 747-B1, 779-A1, 1620, 781-A1, 783-A1, 685-B1, 686-B1, 684-B1, 1621, 883-A1, 839-A1, 734-B1, 1725, 840-A1, 836-A1, 743-B1, 746-B1, 843-A1, 850-A1, 738-B1, 1728, 1733, 1740, 739-B1, 740-B1, 741-B1, 742-B1, 875-A1, 1792, 1829, 730-B1 y 1835.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1807, 1764, 1765, 855-A1, 1806, 775-B1, 1759, 847-A1, 1736, 735-B1, 736-B1, 1737, 1738 y 884-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIX, XL Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION VIII Y ULTIMO PARRAFO, 27 Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION; Y

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México, es propietario de un inmueble cuya superficie es de 80-09-14 hectáreas, ubicado en la Ex-hacienda de Santa María de Guadalupe Tepa y su anexo Rancho Ajoloapan, en el Municipio de Otumba, México, como consta en la escritura pública número 12,338 de fecha 30 de septiembre de 1977, Volumen 228, otorgada ante la fe del Licenciado Angel Otero Rivero, Notario Público número 10 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 3220, Volumen XIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de enero de 1978.

II. Que por Acuerdo del Secretario de Finanzas, Planeación y Administración de fecha 13 de septiembre del 2004, se modificó el diverso de fecha 8 de septiembre de 1999, por el que se destinó al servicio de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría General de Gobierno, el inmueble referido en el considerando primero del presente acuerdo, asignándose una fracción de 70-62-43.93 hectáreas, para la construcción del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Otumba, México.

III. Que en virtud de que el inmueble referido en el considerando segundo, actualmente se encuentra asignado a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio sin número de fecha 4 de marzo del 2005, su titular solicitó a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración por conducto de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial del Estado de México, la autorización para que la Comisión de Agua del Estado de México lleve a cabo la perforación de un pozo profundo de abastecimiento de agua que se requiere para el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Otumba, México.

IV. Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, y tomando en consideración que la superficie de terreno solicitada se encuentra dentro de la asignada a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, se ha determinado procedente autorizar a la Comisión del Agua del Estado de México, el uso de la superficie de 400 metros cuadrados del inmueble conocido como Rancho "Tepa Chico", ubicado en la Ex-Hacienda de Santa María Guadalupe Tepa y su Rancho anexo Ajoloapan, en el Municipio de Otumba, México, para que lo destine a la construcción de un pozo profundo de abastecimiento de agua para el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Otumba, México.

V. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración le corresponde la administración del patrimonio estatal determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, EL USO DE UNA SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO RANCHO "TEPA CHICO", UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE SANTA MARIA GUADALUPE TEPA Y SU RANCHO ANEXO AJOLOAPAN, EN EL MUNICIPIO DE OTUMBA, MEXICO, PARA QUE LA DESTINE A LA PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA EL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACION SOCIAL DE OTUMBA, MEXICO.

UNICO. Se autoriza a la Comisión del Agua del Estado de México, el uso de una superficie de 400.00 metros cuadrados, del inmueble conocido como Rancho "Tepa Chico", ubicado en la Ex-Hacienda de Santa María Guadalupe Tepa y su Rancho anexo Ajoloapan, en el Municipio de Otumba, México, para que lo destine a la perforación de un pozo profundo de abastecimiento de agua para el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Otumba, México, con las medidas y colindancias, siguientes:

AL NOROESTE: 20.00 metros, con camino de acceso.

AL NORESTE: 20.00 metros, con terrenos del Gobierno del Estado de México.

AL SURESTE: 20.00 metros, con terrenos del Gobierno del Estado de México.

AL SUROESTE: 20.00 metros, con terrenos del Gobierno del Estado de México.

SUPERFICIE: 400.00 metros cuadrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento a esta determinación.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cinco.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION**

**LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 392/04, promovido por SUPER AUTOS TAPIA'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SILVESTRE SANCHEZ SANCHEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil cinco, respecto del bien mueble consistente en: Un vehículo marca Nissan, modelo dos mil, cuatro puertas, cinco velocidades, con una sola placa de circulación 743-MNT del Distrito Federal, color grisáceo, número de serie 3N1EB31SOYL143629, número de motor GA16727515R, interiores color gris, llantas en buen estado, con refacción en buen estado, un cuarto trasero estrellado, con autoestéreo Supersonic, sin golpes, cristales completos, espejos completos en general en regulares condiciones, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días; en el Boletín Judicial por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$51,950.00 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1859.-24, 25 y 26 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICULOAPAN, MEXICO
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México.

En los autos del expediente número 150/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la parte actora MA. JOVITA PALMA SUAREZ Y/O SAUL VELASCO HERNANDEZ Y/O CARLOS RIGOBERTO GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de MARIO ARMANDO FLORES CERVANTES, en contra de MARIA ELENA QUIROZ AGUIRRE, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Licenciado Hugo Martínez González dicto un Acuerdo en el que ordena: auto.-Chicoloapan México, veintinueve de abril del año dos mil cinco. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y advirtiéndose de la certificación que antecede que no se llevo a cabo la audiencia de la primera almoneda en el presente juicio y como lo solicita la promovente, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día trece de junio del año dos mil cinco, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, de los bienes muebles consistentes en un televisor, marca Samsung, modelo CT2088W, color gris claro, con bocinas al frente, con control remoto; un reproductor VCD/CD/MP3, marca Mitsu, color plateado; una videocasetera marca Sony, súper beta, mod. SL-S600, color negro; un horno de microondas, marca Samsung, con plato giratorio de cristal, color blanco; un reproductor DVD/CD/VIDEO CD, marca Sony, modelo DVD/NS30, color gris

claro; un televisor marca Toshiba, modelo Chasis, color negro a colores; y un automóvil sedan marca Volkswagen, cuatro cilindros, con placas de circulación 697NYJ, del Distrito Federal, siendo el precio del avalúo de dichos bienes la cantidad de \$11,562.50 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación a través de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado para los efectos legales procedentes. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Hugo Martínez González, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada S. Miriam Garduño García, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-Al final dos firmas ilegibles.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Miriam Garduño García.-Rúbrica.

798-B1.-24, 25 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 878/2004.

JUAN ARAUJO MENDIETA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 06/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de NATIVIDAD PERIANZA ARREOLA, BENIGNA ARREOLA ZAVALA Y OTRO, la nulidad de escrituración, respecto del inmueble ubicado en súper manzana seis, lote cinco, manzana veinte, de la colonia Valle de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual adquirió el promovente de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., lo cual consta en escritura número 758, volumen 28, bajo el protocolo de la Notaría Pública Número Nueve del distrito judicial de Tlalneapantla, Estado de México, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, manifestando la promovente que la señora NATIVIDAD PERIANZA ARREOLA, adopta facultades que no le corresponden realizando trámites de escrituración ante el Notario Público Número Dos del distrito judicial de Jalatzingo, Veracruz, de manera ilícita toda vez que la persona mencionada nunca ha sido propietaria del inmueble referido, manifestando asimismo que NATIVIDAD PERIANZA ARREOLA invadió el inmueble motivo del juicio en fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho, desalojándolo cuarenta y ocho horas después debido a la intervención del Ministerio Público y la Policía Judicial. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a las codemandadas NATIVIDAD PERIANZA ARREOLA Y BENIGNA ARREOLA ZAVALA, se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de abril del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

747-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 883/04-1a.
JUICIO: RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION.
ACTORA: LUISA PEREZ MONTIEL.
DEMANDADO: TERCER OFICIAL DEL
REGISTRO CIVIL DE NAUCALPAN, MEX.

En el expediente al rubro citado, la Jueza Tercero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en proveído de fecha quince de abril del año dos mil cinco, dicto un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta presentado por LUISA PEREZ MONTIEL, visto su contenido no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado atendiendo al estado que guardan los presentes autos y atendiendo a que la prestación marcada con el inciso b) de su escrito de demanda que a la letra dice: "La rectificación y en su caso modificación del acta de defunción de mi extinto hermano JERONIMO EMILIANO PEREZ MONTIEL a la que me he referido en el inciso anterior en los pactados correspondientes al estado civil que guardaba al tiempo de su muerte el cual era el de soltero y en consecuencia al apartado del nombre de su cónyuge ya que erróneamente quedo asentado en el acta respectiva que su estado civil era "unión libre" (figura que no se encuentra regulada por la ley para determinar el estado civil de una persona) y en el nombre "ALICIA DIAZ ARIAS" como su cónyuge o pareja sentimental (ya que esta última persona no existe), haciendo optar desde este momento que mi difunto hermano en vida jamás tuvo una relación sentimental o de pareja con alguna persona con ese nombre o algún otro distinto", de resultar procedente afectaría derechos por lo que hace a la C. ALICIA DIAZ ARIAS, atendiendo a los informes que obran rendidos en autos, se ordena el llamamiento a juicio de la citada señora ALICIA DIAZ ARIAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio, para el caso de que las cuestiones que en el presente juicio se ventilen, le llegaren a afectar al momento de pronunciarse la sentencia que conforme a derecho proceda, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1.86 y 1.87 del Código de Procedimientos civiles en vigor, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, apercibida la citada señora ALICIA DIAZ ARIAS que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado se continuará el presente asunto, haciéndole las subsiguientes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.570 del Código Procesal Civil en vigor.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de abril del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

779-A1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

FLORENTINA CHIN UITZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 210/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ en contra de FLORENTINA CHIN UITZ, demandándole las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que celebraron en fecha 8 de enero de 1974, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil

vigente en el Estado; II. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose esencialmente en los siguientes hechos: "Que en fecha 8 de enero de 1974, contraje matrimonio civil con la señora FLORENTINA CHIN UITZ ante el Director del Registro Civil de Izamal, Yucatán, vínculo que hasta la fecha los tiene unidos bajo el régimen de sociedad legal, habiendo procreado de dicha unión dos hijos de nombres KANEC y NICTHE de apellidos HERNANDEZ CHIN, quienes cuentan con la edad de 30 y 29 años, y que establecieron su domicilio conyugal en la casa ubicada en Marina Nacional número 110, del Barrio de Santa María Ahuacatlán, Valle de Bravo, México, debido a que rentaban, su último domicilio lo fue en calle de Ciruelos s/n, Valle de Bravo, México, que en fecha aproximada de febrero de mil novecientos noventa, su esposa se fue de la casa sin causa justificada, sin que haya regresado a la casa...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cinco, ordenó se emplazara a la demandada FLORENTINA CHIN UITZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Civil vigente.

Valle de Bravo, México, veintinueve de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1620-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE-ZARAGOZA
E D I C T O**

C. UBALDO ESLAVA OLIVER.

Que en los autos del expediente número 1057/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS MARTINEZ GARCIA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y UBALDO ESLAVA OLIVER, por auto dictado en fecha cinco de abril del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada UBALDO ESLAVA OLIVER, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones. A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cinco, manzana número cuarenta, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 17.15 m con lote 1, al suroeste: en 7.00 m con lote 4, al noreste: en 7.00 m con calle Jocotitlán, y al sureste: en 17.15 m con lote 7. B.- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su Señoría se sirva dictar, C.- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Ignorándose su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a

contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

781-A1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE MANUEL ESPINOSA HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa GRACIELA DELGADO BARAJAS, promueve el juicio de divorcio necesario en base a las causales IX y XIX del artículo 90, libro cuarto del Código Civil en vigor, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 158/2004, en el cual el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, siete de abril de dos mil cinco. Con fundamento en el artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a JOSE MANUEL ESPINOSA HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

RELACION SUCINTA DE LAS PRESTACIONES.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a GRACIELA DELGADO BARAJAS con el demandado JOSE MANUEL ESPINOSA HERNANDEZ.- B).- El divorcio necesario por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.-Ecatepec de Morelos, México, 22 de abril del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

781-A1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario Mercantil, en contra de JORGE GUILLERMO NOGAL AGUIJOS Y EMMA ESTELA VALDEZ PONCE DE NOGAL, radicado bajo el número de expediente 714/2002.

a) - El pago de la cantidad de \$66,899.33 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día 8 de mayo del año 2002. b) - El pago de la cantidad de 86.53 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS. MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generado hasta el día 8 de mayo del año 2002.

c).- El pago de la cantidad de \$2,896.03 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro, generada hasta el día 8 de mayo de 2002, cantidad erogada por la actora y que deberá cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima tercera 13ª. Numerales 2) y 4) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción.

d).- El pago de la cantidad de \$79,333.09 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vencidos no pagados del crédito adeudado generado hasta el día 8 de mayo de 2002.

e).- El pago de la cantidad de \$37,245.40 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago mensual vencido y no pagado, generado hasta el día 8 de mayo de 2002, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta que se adjunta en original, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la Cláusula Octava (8ª), del contrato base de la acción en este juicio más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, los cuales serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia.

f).- El pago de la cantidad de \$91,565 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 8 de mayo de 2002, más lo que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9ª.) del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción.

g).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicio de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificadas en liquidación y ejecución de sentencia.

h).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula décima séptima (17ª.), inciso b, del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción.

i).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava (18ª) inciso c) del instrumento notarial exhibido como documento base de la acción.

j) - El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad a lo establecido en la cláusula décima cuarta (14ª) del contrato base de la acción.

Admitido a trámite, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces, de siete en siete días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.-Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia

integra del edicto en mérito, por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

783-A1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOBA.

El señor DANIEL CHAVEZ MORENO en los autos del expediente 311/2004, demanda las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causales IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, II.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija, III.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, IV.- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio y toda vez que se ignora el domicilio de MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOBA, se dictaron dos acuerdos que dicen: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciocho de enero del año dos mil cinco.-A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOVA, por lo que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, considerando que DANIEL CHAVEZ MORENO, promueve por su propio derecho demandado juicio ordinario civil divorcio necesario y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOVA y toda vez que se ignora el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hágase el emplazamiento a MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOVA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, emplazándolo para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Napoleón Huerta Alpizar, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, catorce de marzo del año dos mil cinco.-Agréguese a los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se hace la aclaración que el nombre correcto de la demandada lo es MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOVA, aclaración que se hace para los efectos legales no ha lugar, debiendo de formar parte el presente proveído, al auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Elias Morales Pichardo, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Se expiden a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

779-A1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
SEGUNDA SECRETARIA
ADRIANA HERRERA PORTILLA.**

Se hace de su conocimiento que EFRAIN GONZALEZ ROSAS, en el expediente 960/2004, iniciado el veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundada en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La convivencia familiar, respecto de nuestros menores hijos habidos en matrimonio, en los términos que su señoría determine. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso que se oponga temerariamente a las prestaciones reclamadas. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil cinco, ordeno su emplazamiento por edictos, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado y en otro de circulación de esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Texcoco México a trece de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbron.-Rúbrica.

685-B1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 139/2003.

DEMANDADO: FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y TRASLATIVO DE DOMINIO A TRAVES DE SU FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A.

VICTOR CRUZ LEON MORADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento 302, ubicado en Valle de Allende número 77-A, el cual se encuentra construido sobre el lote único, apartamento 302 de la manzana 64, supermanzana 7, en el Fraccionamiento Valle de Aragón, de esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.04 metros con muro medianero al Depto. 302; al sur: 3.84 metros con muro de cubo de escalera y 3.20 metros con muro medianero al Depto. 301; al oriente: 8.01 metros con muro de fachada principal y 1.27 metros con muro de cubo de escalera; al poniente: 9.28 metros con muro de fachada posterior hacia Arriba con loza de Depto. 402, hacia abajo con loza de Depto. 202, indiviso 5% con una superficie total de: 57.46 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días de mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

686-B1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 882/04-2.

**NORBERTO RAMOS TORRES A TRAVES DE SU
PODERANTE LUIS LOPEZ RAMOS.**

JUAN OSCAR ANIBAL CERVANTES CARRILLO, le demando en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de demanda: A).- La prescripción positiva por usucapion respecto del lote cuatro, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento denominado "San Lorenzo", ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan a continuación: al norte: 16.00 m y colinda con lote número tres; al sur: 16.00 m con número cinco; al oriente: 10.00 m y linda con lote número nueve; y al poniente: 10.00 m con retorno 1 "A", con una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de temeraria oposición. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a veintiséis de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

684-B1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
MARIO ANTONIO GARCIA.**

Se hace de su conocimiento que la señora ARACELI VELAZQUEZ GOMEZ, bajo el expediente 1648/04-2, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- El día treinta y uno de marzo del año de mil novecientos ochenta y cuatro, contraje matrimonio civil con el C. MARIO ANTONIO GARCIA, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01 del Registro Civil, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- El domicilio común quedo establecido en: calle Azcapotzalco número 112, Fraccionamiento La Florida de Ciudad Azteca, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- En nuestro matrimonio no procreamos hijos. 4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de fortuna. 5.- A partir del año de 1985, empezó a llegar en la madrugada con fuerte aliento alcohólico, incluso llegó a

ausentarse por días en los que no sabía nada de él, comenzó a dejar de darme para el gasto diario y el pago de la renta, cuando llegaba le preguntaba que por que me hacia esto, haciéndose el ofendido me contestaba con insultos diciéndome que yo no era su madre para rendirme cuentas de sus actos, a partir del año de 1988, se desobligo por completo, ya no me daba para pagar la renta y mucho menos para sufragar mis gastos, el día 29 de abril del año 1989, se ausentó definitivamente del domicilio conyugal. 6.- A partir del mes de diciembre del año 1990, me fuere imposible pagar la renta y me fui a vivir con mi hermana VIRGINIA VELAZQUEZ GOMEZ, en el domicilio ubicado en Carretera Tlalnepantla-Tenayuca, edificio A 2-1, Depto. 401, Unidad Habitacional el Tenayo, C.P. 54140, Tlalnepantla, Estado de México. 7.- Hace aproximadamente dos meses, me enteré que mi esposo había tenido una hija con otra mujer de nombre MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, en el año de 1986 y que la niña se llamaba SILVIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ. 8.- Desde fecha 29 de abril del año 1989, ya no vivo con mi esposo, ya no vivimos bajo el mismo techo, ya no hacemos vida en común, ya no tenemos vida marital y ya no cumplimos con la finalidad del matrimonio. Por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil cuatro, le dio entrada a la demanda.

El juez por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda; y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ecatepec para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticinco días de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1621.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

REMEDIOS CERVANTES LUNA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 454/05, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación sobre inscripción de posesión, respecto al predio ubicado en: Cerrada Nogal sin número, Barrio La Era Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22 m con Amalia Jiménez R., al sur: 22 m con Tomás Jiménez, al oriente: 8 m con Tomás Jiménez, al poniente: 8 m con entrada de servicio para el terreno. Con una superficie total de: 176 m².

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código Procesal Civil, se ordena su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, México, nueve de mayo de dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

883-A1.-20 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a la ordenado por autos de fecha veintiuno de febrero y doce de abril del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. ACTUALMENTE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARIADNA KARINA HERNANDEZ MAÑUECO, Expediente 165/02, Secretaría "A". El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las diez horas del día treinta y uno de mayo año en curso, respecto del inmueble embargado ubicado en la casa 14, del número 58, de la calle Bosques de Arabes, lote de terreno 8, manzana 28, Fraccionamiento Paseos del Bosque de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son de verse en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado a dicho inmueble.-México, D.F., a 29 de abril del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Silva Cervera.-Rúbrica.

839-A1.-13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE. 527/99.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO OBRERO, S.A. AHORA SU CESIONARIO OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO FELIPE MARAVER ROJAS Y OTROS, expediente número 527/99 de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil, por auto de veinte de abril del año dos mil cinco, señala las trece horas del día primero de junio del año dos mil cinco, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como casa 89 de la calle Nicolás Bravo y terreno que ocupa que es el lote trece, manzana XIX, del Fraccionamiento José María Morelos y Pavón, Tultitlán Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado competente en Tultitlán, Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar y conforme a la legislación local.-México, Distrito Federal, a 26 de abril del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A". Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

839-A1.-13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente marcado con el número 2490/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOMITILA LOPEZ CALDERON, en contra de MANUEL CRUZ GAONA, la

Juez Interina Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien embargado en autos consistente en: un inmueble ubicado en calle Maravillas número ocho, lote veinte, manzana doscientos setenta y tres, colonia San Antonio Zomeyucan en esta ciudad, y para tal efecto se señalan las diez horas del día seis de junio del dos mil cinco.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$151,470.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) la cual resulta después de realizar una operación aritmética restando el diez por ciento al precio comercial actualizado que correspondería a la primera almoneda así como al precio comercial correspondiente a la segunda almoneda, en términos de lo previsto por el artículo 1054 del Código Federal en cita en relación al 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y será postura legal la que cubra dicha suma.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan de Juárez, nueve de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Dos rúbricas.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

839-A1.-13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 543/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JUAN MANUEL LOZA RIVERA Y GABRIELA REYES GARCIA, se han señalado las diez horas del día veintisiete de mayo de año dos mil cinco, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento cuatrocientos uno, del edificio torre seis, marcado con el número oficial seis de la calle camino a San Mateo edificado sobre el lote de terreno número uno, de la subdivisión del rancho el Prieto actualmente conjunto "Juan Diego" en Cuautitlán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida setecientos treinta y nueve, volumen trescientos noventa y siete, libro primero, sección primera, con un valor de \$160,380.00 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$144,342.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, doce de abril de dos mil cinco.-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

839-A1.-13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 872/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, en contra de ANA MARIA OLIVERA PEREZ y CLAUDIO FERNANDO

MARTINEZ TORRES, se han señalado las diez treinta horas del día nueve de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida Leona Vicario, esquina con Poniente 8, Manzana 974, Lote 10, Colonia Santiago en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de juicio Ejecutivo Mercantil. Anúnciesele su venta, convocando postores.- publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días; para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Se expide en Chalco, Estado de México, el nueve de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

734-B1.- 13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 332/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de OCTAVIO CHAVEZ GOMEZ, El Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día nueve de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, el primero se conforma por dos fracciones de terreno, la primera denominada Los Adobes, ubicado al norte de la cabecera municipal de Ixtapan del Oro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.60 metros con Salvador Sáenz; al sur: 97.00 metros con Maurilio Gómez; al oriente: 161.00 metros con Trinidad Osorio; al poniente: 81.00 metros con Emilio Zarco López y camino, y la segunda fracción se encuentra a las orillas del citado pueblo, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 130.00 metros con predio de Las Animas y Dolores Zarco; al sur: 143.50 metros con predio de Las Animas y Dolores Zarco; al oriente: 72.00 metros con Helidoro Bautista; al poniente: 106.50 metros con predio de Las Animas y Dolores Zarco, con una superficie de 21,174.00 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 505-506911, Volumen XXXIII, Libro Primero, Sección Primera a fojas 079. Por cuanto hace al segundo: Inmueble ubicado en Avenida Agustín Melgar (antes Paseo La Asunción), Fraccionamiento Normandía sin número, lote 9 en Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.40 metros con área de vialidad y/o acceso común; al sur: 35.40 metros con lote 13; al oriente: 70.84 metros con área de vialidad y/o acceso común; al poniente: 69.80 metros con lote o área privativa 10, con una superficie de 2,492.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 960-4342, volumen 293, Libro Primero, Sección Primera a fojas 81. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en la del Juzgado que corresponda; sirviendo de base para el remate para el primer inmueble descrito la cantidad de \$1'412,038.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) y para el segundo inmueble la cantidad de \$2,277,756.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de las mismas, convocándose a postores a dicha almoneda. Dado en la ciudad de Toluca, México, a veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1725.- 13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 365/2002

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANGEL GONZALO MELGAR CORREA Y OTRA. El C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro.

Se acusa rebeldía a la demandada por no haber desahogado la vista que se le mando dar, por acuerdo del doce de los corrientes. A sus autos el escrito que presenta la parte actora y como se pide, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día doce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Bosques de Bohemia número 8, casa número 8 (lote 3, manzana 8), sector 03, del Fraccionamiento Bosques del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Uno Más Uno, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las tareas de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de edictos en el periódico de su elección, en la receptoría de rentas de esa entidad y en los tableros del Juzgado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto:

México, Distrito Federal, a 20 de abril del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, debiendo anunciarse y celebrarse en términos del acuerdo del veinticuatro de mayo del año pasado y acuerdos relativos posteriores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica. 840-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 355/2003, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO

BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ENRIQUE OLIVARES MUÑOZ Y OTRA, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado. Consistente en la casa número 322, de la calle de Mostajos número 322, construida sobre el lote 64, manzana CLXXXV, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, hoy Villa de las Flores, en Coacalco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$545,200 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al precio de retasa que sirvió de base para la segunda subasta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de referencia, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en:

México, D.F., a 2 de mayo de 2005.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

836-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 912/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ARLETTE AMELIA RIVERO VEGA, con número de expediente 912/98, mediante proveído de fecha quince de abril del dos mil cinco la C. Juez Trigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la Circuito de la Constitución número 23, departamento 2, del Fraccionamiento Laderas de San Javier también conocida como Cumbres del Valle, en Tequisquínahuac, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54020, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos, y señalando como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las nueve horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Nota.-Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última fecha de publicación y fecha de la audiencia igual término, en los estrados de este H. Juzgado, en el Diario Milenio y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en los estrados de dicho Juzgado, en la Gaceta Oficial de la Entidad o el periódico de mayor circulación de la entidad y en las oficinas de recaudación de rentas o en los lugares públicos de costumbre.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

836-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CELIA PULIDO GUERRERO DE FERNANDEZ.

JESUS OLIVARES TORRES, por su propio derecho, en el expediente número 315/2003, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 53 cincuenta y tres, de la manzana 66 sesenta y seis, de la colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 135.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 metros con lote 52, al sur: en 16.90 metros con lote 54, al oriente: en 8.00 metros con calle Tacuba y al poniente: 8.00 metros con lote 4. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del juzgado a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a ocho (8) de abril del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

743-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 844/04-2.
JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

YOLANDA DE LA VEGA CABRERA, le demando en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de demanda: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno número 147, manzana 2, siendo actualmente el mismo lote ahora con número 8, de la manzana 9, del predio denominado "Cocoyoc" o "Bellavista", San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan a continuación: al norte: 16.80 metros y colinda con lote 7 y 9, al sur: 16.50 metros con restricción de construcción del mismo lote y calle Margaritas, al oriente: 10.00 metros y linda con lote siete, y al poniente: 10.00 metros con restricción de construcción del mismo lote y calle Jacarandas con una superficie aproximada de ciento setenta y seis metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de temeraria oposición. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y boletín judicial del Estado de México, Texcoco, México, a veintinueve de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

746-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 917/04-1ª.

MARIA MARCELINA GONZALEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de JORGE GUTIERREZ NAVA respecto del inmueble ubicado en lote 8, manzana 5, de la calle Adolfo López Mateos, en la colonia Gustavo Baz Prada, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.00 y linda con lote 7; al suroeste: 22.00 metros y linda con lote 9; al sureste: 7.00 metros y linda con calle Lic. Adolfo López Mateos; al noroeste: 7.00 metros y linda con propiedad particular con una superficie total de 154.00 ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados; en consecuencia, notifíquese a JORGE GUTIERREZ NAVA por medio de edictos la prestación principal que se le reclama a).- La declaración judicial de que se ha operado la usucapión en favor de la autora del inmueble antes descrito; y demás prestaciones que se indican en la demanda inicial, por lo que publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a nueve de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

843-A1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO SOLANO OVIEDO.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA GUADALUPE MUÑOZ SANTIAGO, le demanda en la vía ordinaria civil (otorgamiento y firma de escritura), en el expediente 154/2005-2a, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento por parte de los demandados ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto del lote de terreno que se encuentra ubicado en calle Sección Treinta y Dos (32), manzana sesenta y seis (66), lote trece (13), en la Colonia Jardines Río de Luz, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento veintitrés punto sesenta metros cuadrados (123.60 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: con quince punto diez metros (15.10 mts.), y colinda con lote once (11), al sureste: con ocho punto dieciocho metros (8.18 mts.), y colinda con lote catorce (14), al suroeste: con quince punto diez metros (15.10 mts.), y colinda con lote quince (15), al noroeste: con ocho punto diecinueve metros (10.00 mts.), y colinda con calle Sección Treinta y dos (32). Y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la

última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de este municipio.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, nueve de mayo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

850-A1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: JOSE GUADALUPE TREJO MENDEZ Y EUFRACIA SANCHEZ AGUILAR:

En los autos del expediente 8/05, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, RUBEN MONTES DE OCA SANCHEZ, demandó de JOSE GUADALUPE TREJO MENDEZ Y EUFRACIA SANCHEZ AGUILAR, el otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en el lote de terreno número 33, de la manzana 61, de la calle Honduras, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec, en el Estado de México, con una superficie de: 122.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote 34, al sureste: 7.00 m con lote 8, al suroeste: 17.50 m con lote 32, y al noroeste: 7.00 m y linda con calle Honduras, justificando su reclamación en el hecho de que, en fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis celebró contrato de compraventa con los ahora demandados respecto del inmueble antes mencionado, y que el precio de dicha compraventa como consta en la cláusula tercera fue por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que los hoy demandados entregaron la posesión física y material del inmueble en cuestión al actor. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha catorce de marzo del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a los demandados JOSE GUADALUPE TREJO MENDEZ Y EUFRACIA SANCHEZ AGUILAR, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Ecatepec de Morelos, México, dos de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

738-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 907/2004.

JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.

ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno número 11, manzana uno, de las calles de Orquídeas sin número ubicado en el Fraccionamiento Joyas de Santa Ana en Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Orquídeas, al sur: 8.00 metros con lote veintiséis, al oriente: 24.00 metros con lote diez, al poniente: 24.00 metros con lote doce, con una superficie aproximada de 192.00 metros cuadrados.

B) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la parte contraria llegare a oponerse temerariamente al presente juicio fundo la acción que intento en las siguientes: consideraciones de hecho y derecho.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha quince de abril del año dos mil cinco, llamar a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Texcoco, México, a 21 de abril del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1728.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 71/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FILEMON NAVA GUERRERO en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE TOLUCA, S.A., a efecto de que se le emplace a la parte demandada, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, ordenó emplazarla por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, por este medio hágasele saber que debe de presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificada al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro de un término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien la parte actora le demanda: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública de compra-venta respecto del inmueble ubicado en el número 724 de la calle Chilpancingo, Colonia Independencia de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 metros con terreno baldío; al sur 15.16 metros con propiedad privada; al este: 10.90 metros con propiedad privada y al oeste: 10.90 metros con

calle Chilpancingo. B) El apercibimiento decretado por su señoría en el sentido de que para el caso de negativa de la demandada, de otorgarme la prestación señalada en el inciso anterior, usted C. Juez, firme en su rebeldía tal y como lo establece la fracción III del artículo 2.167 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y se ordene la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad. C) El pago de gastos y costas que origine el presente procedimiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1733.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ, demandado en el expediente número 77/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AURELIO ORIVE GOMEZ DE OROZCO, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlo por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Procedimientos Civiles, ahora bien, la parte actora le demanda: A).- La nulidad del procedimiento concluido por fraudulento relativo a la inmatriculación administrativa promovida ante la oficina registral correspondiente al Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el número del expediente 5887/94, por el señor ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ, en relación al inmueble ubicado en la calle de José María Morelos y Bahía de Todos los Santos, en el poblado de Santa Ana Tiapalatlán, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda al norte: 44.00 mts., con Bahía de Todos los Santos, al sur: 44.00 mts., con propiedad privada; al oriente: 21.00 mts., con casa particular y al poniente: 21.00 mts., con calle José María Morelos. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1740.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, DE LA DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, A LOS SEÑORES SERGIO VELES MUNGUA, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

AURORA CASTELLANOS CELAYA, en el expediente número 146/2005, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle veinticinco, número veintisiete, lote dos, manzana doscientos tres, de la colonia El Sol, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 1, al sur: 20.00 metros con lote 3, al oriente: 10.00 metros con lote 17, al poniente: 10.00 metros con calle 25, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

739-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE HERRERA RAMIREZ.

El actor ESTEBAN HERRERA JIMENEZ, por su propio derecho en el expediente número 958/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 31 treinta y uno, de la manzana 341 trescientos cuarenta y uno, de la colonia Aurora Oriente de esta ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 30, al sur: en 17.00 metros con lote 32, al oriente: en 9.00 metros con calle Joaquinita y al poniente: en 9.00 metros con lote 10, todos de la misma manzana. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a catorce (14) de abril del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

740-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

Por este conducto se le hace saber que: VICTORINO LEONARDO, MARCELINO, AQUILEO RAUL, SONIA Y EZEQUIEL, todos de apellidos SANCHEZ CASTELLANOS, le demanda en el expediente número 194/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del inmueble ubicado en calle veinticinco (25), número veinticinco (25), lote tres (3), manzana doscientos tres (203), de la colonia El Sol, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 2, al sur: 20.75 metros con lote 4, al oriente: 10 metros con lote 16 y al poniente: 10 metros con calle 25, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

741-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTIN ROSALES TORRES.

Por este conducto se le hace saber que: REBECA FIGUEROA RAMIREZ, le demanda en el expediente número 684/2004, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 106, de la colonia Estado de México, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con Cuarta Avenida, al sur: 21.50 metros con lote 29, al oriente: 10.00 metros con lote 1, al poniente: 10.00 metros con calle 25, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

742-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".
EXP. 421/2000

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 421/2000, promovido por ONIX CORPORACION EDITORIAL, S.A. DE C.V. en contra de ANTONIO ALARCON FRANCO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día trece de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de la casa tipo diecisiete guión B, número cuatrocientos ocho, con frente a la calle retorno cuatro, condominio horizontal número oficial treinta y uno, de la calle de Cópore, de la colonia Barrio Norte en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio del avalúo correspondiente con la respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación, la cantidad de \$296,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "La Prensa" Tesorería del Distrito Federal y tableros de aviso de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, México, D.F., a 09 de mayo del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica

875-A1.-19, 25 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 1073/1994.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil seguido por MARQUEZ HERNANDEZ IRMA en su carácter de cesionaria de DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de VICTOR HUGO RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ CASTAÑEDA Y SILVIA GONZALEZ GARCIA DE RODRIGUEZ. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día siete de junio del año dos mil cinco, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en la calle de Guanajuato, número 152 (lote 10, manzana 35-E). Valle Ceylán en Tlalnepantla, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días debiéndose hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve. Para su publicación en el periódico "El Universal Gráfico" en los tableros de aviso de este Juzgado y en los de la tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos de remate en las puertas de dicho Juzgado, en la Tesorería de rentas de dicha entidad, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 11 de mayo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

875-A1.-19, 25 y 31 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 2164/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TRUJILLO SOBERANIS RICARDO, en contra de JACKARD DE TLALNEPANTLA S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, señaló las doce horas con treinta minutos del día catorce de junio próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien embargo, consistente en el inmueble marcado con el número 115 de la calle Presidente Juárez o avenida Juárez Poniente y terreno que ocupa, fracción "A" de una fracción de terreno segregada de la fracción segunda del Rancho de Los Reyes, ubicado en el Pueblo de Los Reyes, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,738,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra sus dos terceras partes. Debiendo los posibles licitadores, satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicado supletoriamente al de Comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en:

La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

875-A1.-19, 25 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 768/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su apoderado legal, en contra de INFRAESTRUCTURA RIVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE ROGELIO VENCE GARDUÑO Y ROSA LUZ JUSTINIANO JUAREZ DE VENCE. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble con construcción, ubicado en el lote de terreno número ochenta, manzana dieciséis, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, ubicado en términos del municipio de Metepec, con una superficie de 281.62 metros cuadrados. Con los siguientes antecedentes registrales: partida número 1024-754, volumen 168, libro primero, sección primera, a fojas 544 vuelta, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a favor del INGENIERO JOSE ROGELIO VENCE GARDUÑO. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que ve fijada por los peritos designados en el presente asunto. Se convocan a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los once días de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marco Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1792.-19, 25 y 31 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 145/03 y actual 2805/03-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EMPRESA EXPRESS SINALOA DIVISION ENSENADA, S.A. DE C.V., en contra de CORAT, S.A. DE C.V., la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha once de mayo de dos mil cinco, se señalaron las diez horas del día catorce de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Honda Accord, modelo 1999, número de serie 3HGG5646XG001886, número de motor F23A1212026, placas de circulación 325KNN, del Distrito Federal, automático, cuatro puertas, color gris, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquense postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 86,062.50 (OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del 10% en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día dieciséis de mayo de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica. 1829.-23, 24 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROCIO, AZALEA Y XAVIER TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ SAUCEDO.

HERMES LOPEZ SOTO, por su propio derecho, en el incidente de Cesación y reducción de pensión alimenticia, deducido del expediente número 1292/84 que se tramita en este juzgado, se les demanda la cesación provisional y en su oportunidad la definitiva respecto de la pensión alimenticia decretada en su favor, mediante sentencia definitiva del 27 de agosto de 1985 dictada en el juicio de alimentos promovido por María del Carmen Saucedo Soria radicado en el expediente 1292/84 de la Segunda Secretaría ante el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl ahora denominado C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl; así mismo demanda de María del Carmen Saucedo Soria, Rocío López Saucedo y/o Rocío Méndez Saucedo, así como de Xavier López Saucedo la devolución y entrega de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) de todas y cada una de las cantidades recibidas por concepto de pago de pensión alimenticia decretada en su favor y de sus tres hijos mencionados desde el día tres de julio de 1995. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestos que pueda representarlos a juicio, dentro del término de tres días, más siete por razón de distancia, contados a partir al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Estado de Colima.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza -Rúbrica. 730-B1.- 13, 25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número: 701/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO SAMANO LARRONDO, a través de su endosatario en procuración, en contra de CARLOS ESPARZA ALBARRAN; ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día siete de junio de dos mil cinco la venta del bien embargado consistente en: "un vehículo camioneta Ford, tipo Courier, modelo 2001, número de serie 9BFBT32N917917205, sin placas de circulación con número de identificación DL240316, color vino en regular estado de conservación", sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$38,960.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), monto resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia; por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual salen a remate; así mismo para los postores que concurren a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles Abrogado de Aplicación supletoria al primer código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida; debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica. 1835.-23, 24 y 25 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 527/61/2005, REYNALDO PATRICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en el poblado de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, México, denominado como Los Fresnos el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en cuatro líneas de 92.62, 36.00, 71.88, 16.33 metros y colinda con Margarito Benito; al noroeste: en cuatro líneas de 31.41 metros colinda con Margarito Benito, 23.41, 64.65, 19.47 metros y colinda con Juan Torres, al suroeste: en cinco líneas de 72.01 metros y colinda con Reynaldo Patricio, 23.55 metros y colinda con Juan Torres, 76.36, 30.57 metros colinda con Donaciano de Jesús y 97.38 metros colinda con Jacinto Vidal; al sureste: en tres líneas de 92.46 metros colinda con José Castillo, 70.35 metros colinda con Alejandro Piña, Maurilio de Jesús Marín y Francisco Piña, 104.71 metros colinda con Reynaldo Patricio, con una superficie de 39,267.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 11 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1807.-20, 25 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 850/04, ALVARO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cañada, Juando, municipio de Acambay, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 225.00 m con un arroyo de agua corriente, al sur: 276.00 m con los señores Alvaro Flores Martínez, Olivia González Domínguez y Fortino González Flores, al oriente: 90.00 m con una barranca y el Sr. Teodoro González, al poniente: 21.00 m con el Sr. Pedro González García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 11 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 764/165/04, AGUSTIN SUAREZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxico, manzana 3, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Santiago Angeles, al sur: 20.00 m colinda con Pedro Cruz, al oriente: 28.50 m colinda con carretera, al poniente: 20.00 m colinda con Faustino Angeles. Superficie aproximada: 398.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 765/168/04, ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuartel primero, cabecera municipal, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 14.77 m linda con calle J. Valentín Dávila, al sur: 12.99 m linda con Virginia Miranda de Fabila, al oriente: 14.10 m linda con Juan Bernardo Sandoval Maldonado, al poniente: 15.80 m linda con Felipe González Cruz y otra. Superficie aproximada: 207.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 261/36/05, LETICIA DIANA PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Venta "Pense", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 30.50 m y linda con camino a La Venta, al sur: 33.10 m y linda con Alfredo Elías Palma López, al oriente: 40.00 m y linda con David Enrique Palma López, al poniente: 40.00 m y linda con Alfredo Elías Palma López. Superficie aproximada: 1,272 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 262/37/05, ELIAS PALMA CHIMAL, PARA SU MENOR HIJO DAVID ENRIQUE PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Segundo, paraje denominado "Chimar", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 82.90 m colinda con camino que conduce a Maboro, al sur: 76.00 m colinda con Paula Sánchez, al oriente: 57.68 m colinda con Reymaldo Cardoso, al poniente: 58.00 m colinda con Vicente Albarrán Valencia. Superficie aproximada: 0-45-95 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 263/38/05, DAVID ENRIQUE PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Venta, "Pense", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con Alfredo Elías Palma López, al sur: 92.00 m y linda con Trinidad Basurto Casanueva, al oriente: 51.95 m y linda con camino a Buenavista, al poniente: 67.62 m y linda con Fidel Estrada Navarro. Superficie aproximada: 5,739 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 264/39/05, DAVID ENRIQUE PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Venta, "Pense", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 30.50 m y linda con camino a La Venta, al sur: 33.10 m y linda con Alfredo Elías Palma López, al oriente: 40.00 m y linda con camino a Buena Vista, al poniente: 40.00 m y linda con Leticia Diana Palma López. Superficie aproximada: 1,272 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 260/35/05, ALFREDO ELIAS PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Venta "Pense", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 132.70 m, con Alfredo Elías Palma, Leticia Diana Palma López y David Enrique Palma López, al sur: 100.00 m con David Enrique Palma López, al oriente: 51.95 m con camino a La Venta, al poniente: 67.62 m con Fidel Estrada Navarro. Superficie aproximada: 6,955.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 9 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 265/40/05, ALFREDO ELIAS PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Venta, "Pense", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 36.50 m con camino a La Venta, al sur: 36.50 m con Alfredo Elías Palma López, al oriente: 40.00 m con Leticia Diana Palma López, al poniente: 40.00 m con Fidel Estrada Navarro. Superficie aproximada: 1,460 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11102-701-04, MARIBEL BAILON BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Cañada, municipio de Temoaya, distrito de

Toluca, mide y linda: al norte: 28.22 m colinda con Felipa Bailón Becerril; al sur: 38.07 m colinda con Juventino Ortega; al oriente: 36.65 m colinda con camino de acceso privado; al poniente: 37.30 m colinda con Eugenio Bailón. Superficie 1192.38 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 11103-702-04, OLIVIA BAILON BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Cañada, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 12.25 m y la segunda de 05.75; m colinda con Samuel Arroyo; al sur: 29.65 m colinda con María del Carmen Bailón Becerril; al oriente: en dos líneas la primera de 23.30 m y la segunda de 30.51 m colinda con Juan Ortega; al poniente: 59.20 m colinda con camino de acceso privado. Superficie: 1183.18 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 11104-703-04, MARIA DEL CARMEN BAILON BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Cañada, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.65 m colinda con Olivia Bailón Becerril; al sur: 42.86 m colinda con camino de acceso privado I; al oriente: 36.68 m colinda con Juan Ortega; al poniente: 31.09 m colinda con camino de acceso privado. Superficie: 1182.98 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 1539/92/05, GREGORIA ENCASTIN ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zimacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.75 m con María Reyna Encastin Antonio; al sur: 10.50 m con calle Dos de Abril; al oriente: 50.00 m con Juan Venado; al poniente: 50.00 m con Celia Encastin Antonio. Superficie: 531.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 746/231/04, RICARDO MONTESINOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez No. 104, Col. San Isidro, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m con Juan Díaz Díaz; al sur: 10.00 m con Florencio Julio Díaz Díaz; al oriente: 13.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 13.00 m con Carlota Vilchis Cerino. Superficie: 130.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 10 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 844/107/04, TERESA MOTA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos 102-a, Col. Guadalupe Hidalgo El Pedregal, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.60 m con María Mota Avila; al sur: 7.80 m con Miguel Martínez; al oriente: 10.60 m con calle Morelos; al poniente: en dos líneas: 6.10 m y 4.50 m ambas colindan con privada. Superficie aproximada: 82.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 21 de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 184/37/05, OFELIA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia No. 88 San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 154.00 m con Pablo de la Cruz; al sur: 104.20 y 2.33 m con Epifanio Juárez y calle Independencia; al oriente: 13.50 y 3.50 m con calle Independencia; al poniente: 11.00 y 7.00 m con Merenciana Quezada, actualmente calle Coutota. Superficie: 2,229.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 3 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 51-13/05, RICARDO MENDOZA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores s/n, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Calzada División del Norte; al sur: 8.00 m con Ezequiel Pérez Onofre; al oriente: 33.00 m con Carmelo Jordán; al poniente: 38.50 m con Alfonso Caballero. Superficie: 319 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 3 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 852/115/04, MARIA GLORIA EMMA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo No. 5, Col. Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 42.72, 11.25 m con paso de servidumbre; al sur: 46.70 m con Raúl Cruz; al oriente: 31.12 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 25.55 con campo de labor. Superficie: 1,417.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 3 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 182/35/05, DIONISIO RAMIREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo s/n Bo. Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 8.00 m con Epigmenia Sanabria Becerril; al sur: 8.00 m con Av. 5 de Mayo; al oriente: 13.00 m con Abraham Ramírez Díaz; al poniente: 13.00 m con Lázaro Sanabria. Superficie: 104.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 8 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1169/05, C. JOSE MARIA ACEVES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Palma", en Chabacanos S/N, La Palma, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 37.00 m linda con Miguel Hernández Suárez, actualmente con Cda. San Pedro, al sur: 37.00 m linda con calle pública, actualmente con calle Chabacano, al oriente: 68.20 m linda con Cornelio Cedillo Romero, actualmente con Juan Martínez Castro, José Reséndiz Martínez, Engracia Martínez Chaparro, Marcelo Patiño Centeno, y Rita Martínez Álvarez, al poniente: 68.20 m linda con Gabriel Chávez Sánchez, actualmente con Vicente Mendieta, Ma. Gregoria Reyes Moreno, Verónica Jaimes Noriega y Virginia Noriega Molina. Superficie aproximada de: 2,523 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. José Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

855-A1.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 467/53/2005, GENOVEVA DOROTEO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa ubicado en callejón sin nombre, en la Av. Pérez Ríos número 105 (Eje Norte) en esta población de Colorines, México. Que mide y linda: al norte: 6.60 m colinda con Elena Ruiz Arzate, al sur: 8.50 m colinda con Raúl Navarro, al oriente: 10.85 m colinda con Catalina Mercedes Navarro, existiendo un callejón sin nombre de por medio mismo que sirve de acceso, al poniente: 10.85 m colinda con Roberto González Hernández. Con una superficie de: 81.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1806.-20, 25 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2686/179/05, LEOBARDO RAMOS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Libertad número ochenta y nueve, lote dieciséis, manzana "A", del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con lote quince Javier Islas Botello; al sur: 14.00 m con lote diecisiete José Márquez Díaz; al oriente: 9.00 m con calle; al poniente: 9.00 m con lote veinticuatro propiedad privada. Superficie de 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

775-B1.-20, 25 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2504/174/05, ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.98 m con Santa María Coatlán, al sur: 34.32 m con camino nacional, al oriente: 153.50 m con María Martínez C., al poniente: 153.50 m con Cruz Ramos Aguilar. Superficie de: 5,318,775 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1759.-17, 20 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México.

Por instrumento 37,406 volumen 1086 Ordinario de fecha 15 de Abril del año 2005, ante mí, el señor PIO ARTURO MEJIA AVILA, en su calidad de heredero y Albacea, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora JOSEFINA AVILA ROJAS.

Huixquilucan, Edo. de México, a 28 de Abril del año 2005.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.
847-A1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público Número 85, del Estado de México.

Por instrumento 37,541, volumen 1081 ordinario de fecha 29 de abril del año 2005, ante mí fe el Señor PABLO GARCIA VIDAL radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOLORES ALATORRE GUTIERREZ DE GARCIA, también conocida con el nombre de MARIA DOLORES ALATORRE GUTIERREZ y/o MARIA DOLORES ALATORRE Y GUTIERREZ, reconoció la validez del testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea que le fue conferido por el de cujus, cargo del cual quedó relevado de garantizar su ejercicio.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 9 DE MAYO DEL AÑO 2005.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1736.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO****AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 17,910, del Volumen 333, de fecha 5 de Mayo de 2005, otorgado en protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora LUCIA CASTRO GOMEZ, que otorgaron como presuntos herederos los señores JOSE, MARIA ELENA, CARLOS, FRANCISCO, MARIA DEL ROCIO, ISABEL, FABIOLA Y PATRICIA, TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ CASTRO, ESTA ULTIMA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA ISABEL MARTINEZ CASTRO, todos en su carácter de hijos del de cujus los que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 6 de mayo del 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles en la Gaceta del Gobierno.

735-B1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO****AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 17,910, del Volumen 333, de fecha 5 de Mayo de 2005, otorgado en protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor TOMAS MARTINEZ OTERO, que otorgaron como presuntos herederos los señores JOSE, MARIA ELENA, CARLOS, FRANCISCO, MARIA DEL ROCIO, ISABEL, FABIOLA Y PATRICIA, TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ CASTRO, ESTA ULTIMA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA ISABEL MARTINEZ CASTRO, todos en su carácter de hijos del de cujus los que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 6 de mayo del 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles en la Gaceta del Gobierno.

736-B1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MÉXICO****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México.

Por instrumento 37,464 volumen 1084 ordinario de fecha 25 de Abril del año 2005, ante mí, la señora MARIA DE LOS ANGELES GARCIA VARGAS, en su calidad de heredera y Albacea, RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo el señor SABINO SANCHEZ LOPEZ.

Huixquilucan, Edo. de México, a 27 de Abril del año 2005.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

847-A1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MÉXICO****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 37,444 volumen 1084 ordinario de fecha 21 de Abril del año 2005, ante mí, la señora DORA HERNANDEZ ALVIDREZ, en su calidad de heredera y Albacea, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo el señor EDUARDO ANTONIO PEREZ BANUET SEGUIN, conocido también como EDUARDO ANTONIO PEREZ BANNET SEGUIN Y EDUARDO PEREZ BANUET SEGUIN.

Huixquilucan, Edo. de México, a 27 de Abril del año 2005.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

847-A1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MÉXICO****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México.

Por instrumento 37,463 volumen 1083 ordinario de fecha 25 de Abril del año 2005, ante mí, la señora MARIA DE JESUS TELLEZ BARRERA, en su calidad de heredera y Albacea, RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre el señor FALCONERIS TELLEZ ALVARADO, conocido también con los nombres de FALCONERI TELLEZ ALVARADO, FALCONERIZ TELLEZ ALVARADO, FALCONARES TELLEZ ALVARADO Y FALCONERES TELLEZ ALVARADO.

Huixquilucan, Edo. de México, a 4 de Mayo del año 2005.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

847-A1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 29,322, de fecha 10 de mayo del 2005, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor MANUEL FORTES ALVAREZ.

LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN LUCIO MURILLO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE MARIA DEL CARMEN LUCIO MURILLO DE FORTES y MARIA DEL CARMEN LUCIO DE FORTES), reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así mismo aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de mayo del 2005.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

1737.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 29,294, de fecha 2 de mayo del 2005, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor ALBERTO RAFAEL OCHOA SANCHEZ.

Los señores MARIA ESTHER PEREZ OCAMPO y DANIEL COMPEAN PEREZ, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, por lo que la señora MARIA ESTHER PEREZ OCAMPO aceptó la herencia dejada a su favor, así mismo, el señor DANIEL COMPEAN PEREZ aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Huixquilucan, Estado de México a 11 de mayo del 2005.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

1738.-16 y 25 mayo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

La C. PETRA GUTIERREZ LOPEZ, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 895, volumen 443, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de julio del 2000, a favor de Petra Gutiérrez López, respecto a la vivienda "B", lote 16 B, de la calle Rancho La Alborada, construida sobre el lote 16 de la manzana 4, del Conjunto Urbano denominado "Rancho San Blas", Municipio de Cuautitlán, México; la vivienda consta de: a) Planta Baja.- Consta de estancia, comedor, cocina, escalera y el derecho de uso exclusivo de un patio de servicio que se encuentra en la parte posterior de la vivienda; b) Primer Nivel.- Consta de dos recámaras, un baño y el derecho de uso exclusivo de un lugar de estacionamiento que se encuentra al frente de la vivienda. Con una superficie de 61.59 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja.- Al norte: en nueve metros treinta centímetros, con propiedad privada vivienda "C", manzana cuatro, lote dieciséis, al este: en dos metros noventa y cuatro centímetros con área común uso privativo "A", estacionamiento, al sur: en nueve metros treinta centímetros con propiedad privada vivienda "A", manzana cuatro, lote dieciséis, Al Oeste: en dos metros noventa y cuatro centímetros con Área común uso privativo "B", patio de servicio, Arriba con losa de entepiso, nivel uno, Abajo con cimentación.- Planta Nivel Uno.- Al norte: en nueve metros treinta y cinco centímetros con propiedad privada vivienda "C", manzana cuatro lote; Al Este: en un metro veintiséis centímetros con losa de entepiso planta baja (balcón), Al Norte: en sesenta centímetros con losa de entepiso planta baja (balcón); Al Este: en un metro sesenta y ocho centímetros con fachada que colinda con área común "A", estacionamiento, Al Sur: en diez metros cincuenta y cinco centímetros con propiedad privada vivienda "A", manzana cuatro, lote, Al Oeste: en un metro sesenta y ocho centímetros con fachada que colinda con área común "B", patio de servicio; Al Norte: en sesenta centímetros con fachada que colinda con área común "B", patio de servicio; Arriba con losa de azotea; Abajo: con losa de entre patio, planta baja. A esta vivienda le corresponde un indiviso del VEINTICINCO POR CIENTO.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo cinco de abril de dos mil cinco.

A T E N T A M E N T E

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

884-A1.-20, 25 y 30 mayo.